

DECRETO N°

TEMUCO

1299
17 ABR. 2023

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Edia Elena Acuña Carrillo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Edia Elena Acuña Carrillo, por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2023.
2. Mediante el contrato referido, doña Edia Elena Acuña Carrillo renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$967.670 (novecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° [REDACTED] del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$967.670 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Edia Acuña
- Oficina de Partes

2673752

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1693 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

EDIA ELENA ACUÑA CARRILLO

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **EDIA ELENA ACUÑA CARRILLO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día nueve de noviembre del año dos mil veintidós, en el horario comprendido entre las catorce treinta y las diecisiete horas, horario durante el cual doña Edia Acuña Carrillo

estaciona su vehículo Toyota Cross año dos mil veintidós, en calle Cruz entre Balmaceda y Bilbao, mientras personal de la Dirección de Aseo y Ornato realizaba trabajos de poda en el sector, involuntariamente cayeron ramas sobre el vehículo ocasionando daños en la pintura y trizadura del parabrisas. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que deberá incurrir para reparar su vehículo.

SEGUNDO. Conforme establece el artículo dos mil trescientos catorce del Código Civil: "El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito" y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco otorgado en sesión de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés las partes convienen el presente contrato de transacción. **TERCERO. OBJETO:** Las partes convienen lo siguiente: doña Edia Elena Acuña Carrillo renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Edia Elena Acuña Carrillo la suma única, total e indemnizatoria de novecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos noventa y tres. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




EDIA ELENA ACUÑA CARRILLO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 ABR. 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LIBRO Y FOLIO DE LA
MATRÍCULA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAGUA LA GRANDE

LIBRO Y FOLIO DE LA
MATRÍCULA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAGUA LA GRANDE